

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL INSTITUTO AUTÓNOMO CUERPO DE POLICIA DEL ESTADO COJEDES (IACPEC) EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2018 y 2019

Identificación del Organismo

El Instituto Autónomo Cuerpo de Policía del Estado Cojedes (IACPEC), fue creado mediante Ley de Policía del Estado Cojedes publicada en Gaceta Oficial del Estado Cojedes, Edición Extraordinaria N° 377, de fecha 29 de Diciembre de 2005, Resolución N° 540/05, la cual fue derogada mediante la Ley del Servicio de Policía del Estado Cojedes y del Instituto Autónomo Cuerpo de Policía del Estado Cojedes, publicada en Gaceta Oficial del Estado Cojedes N° 875, de fecha 28-08-2012, denominándose ahora, Instituto Autónomo Cuerpo de Policía del Estado Cojedes (IACPEC). La finalidad del Instituto, es proteger y garantizar los derechos de las personas frente a situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad, riesgo o daño para su integridad física, sus propiedades, el ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley, proteger el libre ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y garantizar la paz social, prevenir la comisión de delitos, apoyar el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente, controlar y vigilar las vías de circulación y el tránsito, facilitar la resolución de conflictos mediante el dialogo, la medición y la conciliación.

Alcance

La auditoría operativa, se orientó a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y contables; procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; uso, control y custodia de los bienes muebles, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2018 y 2019, llevados a cabo por el IACPEC. En este sentido, la revisión se realizó de manera

exhaustiva, de los pagos imputados durante los años 2018 y 2019 por las partidas 4.02.00.00.00 "Materiales, suministros y mercancías", 4.03.00.00.00 "Servicios no personales", 4.04.00.00.00 "Activos reales" y 4.07.00.00.00 "Transferencia y donaciones". Asimismo, se revisó el 100% respecto a los procesos de contrataciones de los años auditados

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes:

- El Director General, Administrador, así como el Jefe de la Sección de Bienes del Instituto, no presentaron la debida caución correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2018 y 2019.
- El Instituto lleva los registros de la ejecución presupuestaria de gastos a través de un programa en Office Excel, el cual no permite llevar el control y seguimiento del presupuesto original, las modificaciones incorporadas y la disponibilidad.
- No fueron suministrados los estados financieros del Instituto, correspondiente a los años 2018 y 2019, según consta oficio N° IACPECADMON20220301 de fecha 28-03-2022.
- El Instituto no remitió al Servicio Nacional de Contrataciones la programación de compras ni los sumarios trimestrales correspondiente a los años auditados.
- No se evidenció documento legal, mediante el cual se designe a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de los periodos auditados.
- Los expedientes de contrataciones correspondientes a los años 2018 y 2019, se constató que los mismos

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

carecen de las actividades previas (presupuesto base y disponibilidad presupuestaria).

- No se evidenció el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, establecido en los pliegos de condiciones y contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, relacionados con dieciocho (18) procesos de contrataciones públicas correspondientes a los años 2018 y 2019.
- No se evidenció la evaluación de desempeño del contratista, ni su remisión al Registro Nacional de Contrataciones, en la contratación directa N° IACPEC-CD-AB-003-2018 del año 2018 y para el año 2019 en los procesos signados con los Nros IACPEC-CP-AB-005-2019, IACPEC-CD-AB-002-2019 y IACPEC-CD-AB-004-2019. No se evidenció soportes justificativos del cumplimiento (presupuesto, facturas, actas de entregas a los beneficiarios, entre otros) de (Bs.F. 1.778.425.883,00) (Bs.S. 1.778,42), los cuales fueron transferidos a una cuenta personal, mediante comprobante de transacción N° 000022557 de fecha 27-07-2018.
- No se evidenció la existencia física de ciento treinta y tres (133) bienes registrados en el Inventario al 31-12-2019.
- En la inspección realizada a los bienes muebles del IACPEC, cuatro (04) bienes muebles inoperativos

Conclusiones:

Sobre la base de los resultados obtenidos en el presente informe, dirigido a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y contables; procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; uso control y custodia de los bienes muebles, correspondiente a los

ejercicios económicos financieros 2018 y 2019. Se evidenciaron las siguientes debilidades: El Director General, Administrador y el Jefe de la Sección de Bienes, no presentaron la debida caución de los años 2018 y 2019; el Instituto lleva los registros de la ejecución presupuestaria de gastos a través de un programa en Office Excel; los estados financieros de los años 2018 y 2019 del Instituto no fueron suministrados.

En cuanto a los procesos de contratación: No se remitió al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), la programación de las compras; ni los sumarios trimestrales. No se evidenció documento legal, mediante el cual se designe a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de los periodos auditados; carecen de las actividades previas (presupuesto base y disponibilidad presupuestaria); No se evidenció el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social en dieciocho (18) procesos correspondientes a los años 2018 y 2019; No se evidenció la evaluación de desempeño del contratista, ni su remisión al Registro Nacional de Contrataciones en los siguientes procesos, N° IACPEC-CD-AB-003-2018 del año 2018 y para el año 2019 los procesos signados con los Nros IACPEC-CP-AB-005-2019, IACPEC-CD-AB-002-2019 y IACPEC-CD-AB-004-2019.

Respecto a los bienes muebles: no se evidenció la existencia física de ciento treinta y tres (133) bienes que se encuentran registrados en el inventario; por otra parte se evidenciaron cuatro (04) bienes muebles inoperativos.

Recomendaciones.

- Los responsables del manejo de los recursos deben prestar caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones y velar porque las mismas sean renovadas en los lapsos establecidos, con la finalidad de que existan la garantía para responder ante posibles eventualidades.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

- La Máxima Autoridad del Instituto debe realizar las acciones conducentes, con el propósito de estudiar la posibilidad de adquirir e implementar un sistema automatizado del presupuesto, que permita generar un reporte en cuanto a las modificaciones incorporadas y la disponibilidad presupuestaria en un momento determinado para la toma de decisiones.
- La dirección de administración y los responsables del área de contabilidad, deben realizar los estados financieros (balance de comprobación, balance general y estado de resultados) de la Institución de manera de que exista su disposición al momento de ser requeridos para su revisión.
- Oficina de Gestión Administrativa, dentro de los quince (15) días continuos a la aprobación del presupuesto, debe elaborar y remitir al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), la programación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, para cada ejercicio económico financiero, así como la remisión trimestral del sumario de contrataciones realizadas, a fin de garantizar mediante la planificación, la estimación de los recursos presupuestarios necesarios, para el óptimo funcionamiento del mismo.
- La Máxima Autoridad del Instituto, debe designar a los funcionarios que conformaran la Comisión de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación y publicación en Gaceta Oficial Estatal, así mismo, establecer mecanismos de control interno en los procesos de contrataciones efectuados, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de las operaciones realizadas y que puedan ser evaluados y verificados por los organismos de control interno o externo cuando lo requieran.
- La Unidad Contratante, debe aplicar los mecanismos de supervisión y control a las unidades usuarias, que garanticen el cumplimiento de las actividades previas, para que se formulen: el presupuesto base/disponibilidad presupuestaria, a los fines que se garantice el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en la ley de contrataciones públicas.
- La Unidad Contratante, debe establecer mecanismos de control interno en cuanto a la exigencia del cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en los pliegos de condiciones y contrato, con el fin de garantizar el respectivo beneficio a las comunidades organizadas, ubicadas en el entorno de la Institución.
- La Unidad Contratante, debe establecer y aplicar mecanismos de control y supervisión a objeto de realizar la Evaluación del Desempeño a los proveedores, con la finalidad de suministrar información necesaria y actualizada al Servicio Nacional de Contratistas.
- La máxima autoridad debe girar instrucciones con la finalidad de conocer el destino de los 133 Bienes registrados en el Inventario al 31-12-2020 no visualizados en el Instituto, esto con la finalidad de determinar y proceder de acuerdo a los resultados obtenidos.
- La máxima autoridad conjuntamente con la Sección de Bienes, debe realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de que se cumplan los procedimientos establecidos en la norma para la desincorporación de los bienes inoperativos en condición de inservibles.